

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 96/2018	PROMOVENTE: INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	08/julio/2019 Visto el dictamen del Ministro instructor mediante el cual solicita se envíe el presente asunto a la Sala de su adscripción para que se avoque a su resolución, se ordena enviar este expediente a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2019	PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	08/julio/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 70/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	08/julio/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
4	ACLARACIÓN DE SENTENCIA DEL RECURSO DE QUEJA 4/2017-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	ACTOR Y RECURRENTE: ESTADO DE OAXACA	09/julio/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Estado de Oaxaca, mediante el cual solicita la aclaración de la resolución dictada en el recurso citado al rubro. Con el escrito, regístrese y tramítese la aclaración de la sentencia de 15 de mayo 2019 dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de queja 4/2017-CC, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 121/2012. Envíese en su oportunidad el expediente principal del que deriva la presente aclaración de sentencia al

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Ministro que corresponde, por ser quien presentó el proyecto conforme al cual se dictó la sentencia referida, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda respecto al presente asunto.</p> <p>Dese vista a las partes en el recurso de queja 4/2017-CC derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 121/2012, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga.</p> <p>Envíese copia certificada de este proveído al incidente de suspensión de la controversia constitucional 121/2012, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
5	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2016</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE APAZAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO LLAVE</p>	<p style="text-align: right;">08/julio/2019</p> <p>Agréguense al expediente para que surta efectos legales, el telegrama enviado por quien se ostenta como Presidente Municipal de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual pretende desahogar el requerimiento formulado al citado municipio, en proveído de 24 de mayo del año en curso. No ha lugar a tener al promovente con la personalidad que ostenta, ni por desahogado el requerimiento de referencia, en virtud de que no está legitimado para ello, toda vez que la representación legal del municipio actor recae sólo en el Síndico, además que de autos no se advierte que se le haya acreditado con el carácter de delegado.</p>
6	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2016</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO ACAYUCAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p style="text-align: right;">08/julio/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y los anexos de la Síndica y del delegado, ambos del Municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales cumplen con la vista otorgada por acuerdo de 10 de mayo del presente año, realizando diversas manifestaciones respecto a que el Poder Ejecutivo del Estado sigue adeudando la cantidad precisada en el proveído de mérito, más lo que corresponde de intereses; las cuales se tienen por hechas.</p> <p>Con copia simple de los escritos presentados por el</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Municipio actor, dese vista al Poder Ejecutivo del Estado, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el Municipio actor. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en el presente proveído.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MARIANO ESCOBEDO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	08/julio/2019 Vista la razón actuarial en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al Municipio de Mariano Escobedo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el proveído de 24 de junio del presente año, mediante oficio 4881/2019, se ordena notificar en su residencia oficial. Se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado. Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	08/julio/2019 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 139/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE PANOTLA, ESTADO DE TLAXCALA	08/julio/2019 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	08/julio/2019 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 199/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	08/julio/2019 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 244/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	08/julio/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Síndica Única del Municipio de Ángel R. Cabada, Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del Poder Ejecutivo, así como de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno, ambos de dicha entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN 74/2019-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE TLAXCALA	08/julio/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se desecha el presente recurso de reclamación, se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada a la acción de inconstitucionalidad 24/2019, para los efectos legales a que haya lugar.
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 67/2018-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 140/2018	RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA	09/julio/2019 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, en la que lo declara procedente pero infundado y confirma el auto recurrido, glósele copia certificada de ésta al expediente de la controversia constitucional 140/2018 y como en el fallo se ordena, notifíquese por oficio a las partes.
15	RECURSO DE RECLAMACIÓN 86/2018-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 199/2018	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	08/julio/2019 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que resuelve como infundado el presente recurso de reclamación y, por tanto, se confirma el acuerdo combatido; se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 199/2018, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

16	RECURSO DE RECLAMACIÓN 2/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2018	ACTOR RECURRENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y	08/julio/2019 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
17	RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2019	ACTOR RECURRENTE: MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA Y	08/julio/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y enviar copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 73/2019, para los efectos a que haya lugar.
18	RECURSO DE RECLAMACIÓN 77/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 138/2019	DEMANDADO RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y	08/julio/2019 Visto el estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las partes, a efecto de que manifestaran lo que a su representación correspondiera en relación con el presente recurso, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra que corresponde, quien fue designada como ponente en este asunto.
19	RECURSO DE RECLAMACIÓN 78/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 139/2019	DEMANDADO RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y	08/julio/2019 Visto el estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las partes, a efecto de que manifestaran lo que a su representación correspondiera en relación con el presente recurso, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra que corresponde, quien fue designada como ponente en este asunto.
20	RECURSO DE RECLAMACIÓN 90/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA	RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA Y	08/julio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y los anexos del Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito y, en atención a su solicitud en el sentido de que se le notifique mediante oficio, dígaselo

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

	CONSTITUCIONAL 170/2019		que toda vez que en el expediente principal del que deriva el presente recurso de reclamación se ordenó que las notificaciones correspondientes al referido órgano jurisdiccional se hicieran por oficio por conducto del módulo de intercomunicación de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado mediante proveído de 4 de junio del año en curso, en el sentido de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
21	RECURSO DE RECLAMACIÓN 91/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 184/2018	DEMANDADO RECURRENTE: AYUNTAMIENTO DE SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA	Y 08/julio/2019 Visto el estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las partes, a efecto de que manifestaran lo que a su representación correspondiera en relación con el presente recurso, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro que corresponde quien fue designado como ponente en este asunto.
22	RECURSO DE RECLAMACIÓN 98/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 184/2018	DEMANDADO RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA	Y 08/julio/2019 Visto el estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a las partes, a efecto de que manifestaran lo que a su representación correspondiera en relación con el presente recurso, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro que corresponde, quien fue designado como ponente en este asunto.
23	RECURSO DE RECLAMACIÓN 110/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2019	ACTOR: DIVERSOS MUNICIPIOS DE MICHOACÁN RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE MICHOACÁN	Y 08/julio/2019 Visto el estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado a los diversos municipios actores, al Poder Legislativo de Michoacán, a la Fiscalía General de la República, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, mediante proveído de 7 de junio del año en curso, a efecto de que manifestara lo que a su derecho y representación correspondiera en relación con el presente recurso, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro que corresponde, quien fue designado como ponente en este asunto.
24	RECURSO DE RECLAMACIÓN 129/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 171/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE MICHOACÁN	08/julio/2019 Se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reclamación 129/2019-CA, derivado de la controversia constitucional 171/2018. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a la recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Archívese el presente recurso de reclamación como asunto concluido, debiendo remitirse a la controversia constitucional 171/2018, copia certificada de este auto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA